

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00765 00**

En revisión del plenario se advierte que en auto de fecha 2 de agosto de 2022 se requirió a la parte actora para que previo a decretar las medidas cautelares, allegara los certificados de tradición y libertad de los predios identificados con folio de matrícula No. 50N-939308, 157-49501 y 020-600467, sin embargo, dicho requerimiento no resultaba procedente, por lo que procede el Despacho a ejercer un control de legalidad en el presente asunto, y con fundamento en el artículo 132 del C.G.P. se deja sin valor ni efecto la mentada providencia.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **203**, hoy **16 de diciembre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a7bd5bdc2408acbfd782de204301091985e9f3130b3fbcfb05f8e0999690fd**

Documento generado en 14/12/2022 09:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>